

Tribunal Supremo Electoral

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, ---- dos de febrero del dos mil veintitrés.

SDMRCSAA-R-01-2023 SDMRCSAA-E-01-2023

ASUNTO: ---- Secretario General de la Junta Directiva del Comité Cívico Electoral COMITÉ CÍVICO MOVIMIENTO RECONCILIACIÓN NACIONAL (MORENA) Solicita la Inscripción del Comité, de la Junta Directiva y de los Candidatos para integrar la Corporación Municipal del municipio de San Agustín Acasaguastlán del Departamento de El Progreso.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio del Acta Constitutiva del Comité, del Formulario y las constancias incorporadas a la Solicitud de inscripción se desprende:

- 1. Que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece;
- Que el Comité Cívico Electoral de referencia contó en el momento de su constitución con ochocientos doce afiliados (812) de los cuales el setenta y dos por ciento (72%) saben leer y escribir;
- Que todos son vecinos del municipio de San Agustín Acasaguastlán del departamento de El Progreso;
- Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
- 5. Que la Junta Directiva fue electa por mayoría absoluta por los integrantes del Comité y tomaron posesión
- Que los candidatos a integrar la Corporación Municipal de San Agustín Acasaguastlán, El Progreso, fueron electos por mayoría de los asambleístas y que éstos aceptaron su designación;
- 7. Que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 494 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías del candidato a Alcalde, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos d) Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, a excepción de los Candidatos Alcalde y Concejal Titular II SÍ HAN MANEJADO FONDOS



Tribunal Supremo Electoral

PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; f) Todos los candidatos presentaron la constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de cargos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples, por lo que es procedente dictar la resolución respectiva accediendo a las inscripciones solicitadas

POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el e efecto disponen los artículos 99, 100, 102, 103, 104, 105, 108, 109 y 170 de la ley electoral y de Partidos Políticos y 38, 39, 40, 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento.

RESUELVE:

- A. Con lugar la solicitud de inscripción del Comité Cívico Electoral MOVIMIENTO RECONCILIACIÓN NACIONAL con siglas (MORENA) del municipio de San Agustín Acasaguastlán departamento El Progreso y de su Junta Directiva, la que en su oportunidad podrá designar fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante la Junta Receptora de Votos que funcionen en el Municipio;
- B. Con lugar la Inscripción de la planilla de Candidatos a integrar la Corporación Municipal que aparecen en el Formulario CC-CM- 787 que fue postulada por el Comité Cívico Electoral MOVIMIENTO RECONCILIACIÓN NACIONAL (MORENA) del municipio de San Agustín Acasaguastlán departamento El Progreso. Y se conforman de la siguiente manera:
 - 1. Alcalde GILDARDO MARCELINO ARISTONDO ESPINAL,
 - Síndico Titular 1 HENRY DARIO MONROY DE LEON.
 - 3. Síndico Titular 2 TULIO ARMANDO DE LEON,
 - 4. Síndico Suplente 1 BYRON ENRIQUE CASTRO DE LEON,
 - 5. Concejal Titular 1 ROSENDO BARRERA LOPEZ,
 - 6. Concejal Titular 2 NERY RENE ORTEGA VALIENTE,
 - 7. Concejal Titular 3 AURELIO ENRIQUEZ VASQUEZ,
 - 8. Concejal Titular 4 CLAUDIA YULISA GARCIA VASQUEZ,
 - Concejal Titular 5 CARLOS HUMBERTO BETANCOURTH GARCIA,
 - 10. Concejal Titular 6 BELZAZAR REYES VARGAS,
 - 11. Concejal Titular 7 JOSE MAGDALENO VALENZUELA LOPEZ,
 - 12. Concejal Suplente 1 OSCAR EMILIO JUAREZ REYES,
 - 13. Concejal Suplente 2 OVIDIO MONTECINOS VASQUEZ y
 - 14. Concejal Suplente 3 JOSELYN ELIZABETH MONZERAT DE LEON CRUZ.



Tribunal Supremo Electoral

- 15. Que se haga el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripciones de esta Subdelegación Municipal;
- 16. Remitir el expediente SDMRCSAA-E-01-2023 al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente;
- 17. Extender la Credencial al Candidato a Alcalde para los efectos de antejuicio. NOTIFIQUESE.

Angela Morales Soliz, Subdelegada Municipal Registro de Ciudadanos.